



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2024-0001100**

Providencia: Interlocutorio nro.79

Decisión: Pone en conocimiento, decreta medida y requiere demandante

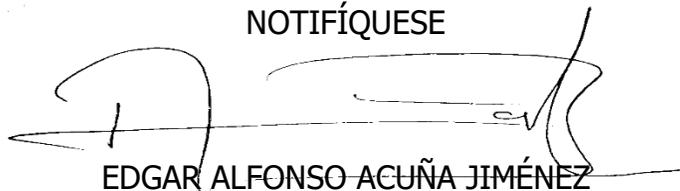
Se pone en conocimiento de las partes, escrito proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia donde informa la inscripción de la medida cautelar ordenada sobre el inmueble identificado con M.I. 015-57010 objeto de esta demanda.

Así las cosas, se ordena comisionar a la Inspección Municipal Reparto del Municipio de Caucasia para que lleve a cabo la diligencia de Secuestro del bien referido. Se faculta al comisionado para designar secuestro de la lista de auxiliares de la justicia 2022-2023, del Consejo Superior de la Judicatura, fijar honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia y para allanar, en caso de ser necesario.

Líbrese el comisorio adjuntado, copia del folio de matrícula inmobiliaria y del auto que ordena la comisión, comuníquese dicho documento a la entidad comisionada.

Finalmente, **se requiere** para que proceda al envío del citatorio de notificación personal por servicio postal certificado, conforme fue ordenado en el auto admisorio de la demanda, tal como lo establece el art.291 del CGP.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e6699afd62286db2699c9be8b69baf91bef96bdab848a0167e24e33980fe276**

Documento generado en 22/02/2024 08:39:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>